



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE REOCIN, CELEBRADA EL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

En el municipio de Reocin, localidad de Puente San Miguel, siendo las 20:05 horas del día 03/03/2020, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales D. PABLO DIESTRO EGUREN, DÑA. ERICA FERNANDEZ RUIZ, D. ANTONIO PEREZ RUIZ, DÑA. MARGARITA MARTINEZ VILLEGAS, DÑA. INMACULADA VILLAESCUSA RODRIGUEZ, DÑA. EVA MARIA COBO MARTIN, D. MANUEL DEL CAMPO MARTINEZ, D. JULIO RUIZ DE SALAZAR ECHEVARRIA, DÑA. ANGELA BENITO RUIZ, DÑA. MARIA DEL CARMEN MORAL QUEVEDO, D. KEVIN SAINZ COBO, DÑA. GEMA PELAYO MANTECA y D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO, al objeto de celebrar sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno.

Da fe del presente acto, D. Víctor Lobán González, Secretario del Ayuntamiento de Reocin. Asiste igualmente la Interventora municipal, Dña. Elisabet Velasco Trueba.

Abierta la sesión a las 20:05 horas, se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 07/01/2020.

El Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno el día 07/01/2020, obteniéndose el siguiente resultado:

Sesión de 7 de Enero de 2020
Votos a favor: 13 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP)
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno el día 07/01/2020, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos del art. 110.2 del R.O.F.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DESDE LA N° 739/2019, A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión de carácter ordinario celebrada por el Pleno hasta la fecha de convocatoria del presente, comprendiendo desde la Resolución n° 739/2019, relativa a la convocatoria de Pleno ordinario de la corporación, a la Resolución n° 194/2020, de 26 de Febrero de 2020, relativa a la creación del Registro de licencias de auto taxi del ayuntamiento de Reocin.

Se hace constar que las Resoluciones números 115 y 116 se anulan al corresponder a requerimientos de subsanación de documentación y no a resoluciones administrativas propiamente dichas.

El Pleno de la entidad conoce y queda enterado.

Firma 2 de 2	ALCALDE	06/03/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	06/03/2020	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION MUNICIPAL.

El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

En cumplimiento del art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da cuenta:

1.- Del Decreto de Alcaldía nº 003/2020, de 02/01/2020, por el que se levanta el Reparos de Intervención IF_251_REPARO 2019/18, de 30 de diciembre de 2019, ordenando se proceda al reconocimiento de la obligación y pago de las facturas contenidas en la relación F/2019/18, por importe bruto 599,37 euros e importe líquido 599,37 euros, así como el abono de la cuantía de 54,66 € por el suministro eléctrico del periodo del 8 de septiembre al 29 de septiembre del local titularidad del Ayuntamiento de Reocín sito en la Robleda a favor de D. Emilio García Núñez

2.- Del Decreto de Alcaldía nº 083/2020, de 28/01/2020, por el que se levanta el Reparos de Intervención IF_24_REPARO 2020/1 de 23 de enero de 2020, ordenando se proceda al reconocimiento de la obligación y pago de las facturas contenidas en la relación contable F/2020/1, importe bruto 93.970,17 euros e importe líquido 93.534,57 euros, montante entre el que se incluyen las facturas reparadas y el justificante emitido por la Agencia Tributaria por importe de 64,00 euros en concepto ingresos de Rec.de O.E.P. gestionadas por la AEAT procedente de una tasa emitida por Confederación Hidrográfica.

3.- Del Decreto de Alcaldía nº 149/2020, de 13/02/2020, por el que se levanta el Reparos de Intervención IF_48_REPARO 2020/2 de 13 de febrero de 2020, ordenando se proceda al reconocimiento de la obligación y pago de las facturas contenidas en la relación F/2020/2 por importe bruto 177.693,04 euros e importe líquido 176.327,07 euros, montante entre el que se incluyen las facturas reparadas, así como la cuantía de 480 € a abonar a Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el nº de cuenta ES2790000046400200000780, por la sanción impuesta en el expediente S/39/0062/19.

El Pleno de la entidad conoce y queda enterado.

CUARTO.- EXPEDIENTE 1560/2019; MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO/RPT RESPECTO DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A MUNICIPAL.

Mediante documento de fecha 20 de enero de 2020 (núm. reg. 221), Dña. Ángeles Nogués Linares formula alegaciones frente al acuerdo adoptado por el Pleno de la entidad, en sesión de fecha 05/12/2019, publicado en el BOC núm. 248, de 27/12/2019, por el que se modifica la VPT respecto del puesto de arquitecto/a municipal, en el sentido de ajustar el CE a las condiciones requeridas por el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con base en las siguientes.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diארxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
REOCIN

- El interés particular de la persona que va a desempeñar el puesto de forma interina, no puede ser motivación suficiente para la modificación de la valoración del puesto de trabajo.
- Incumplimiento de lo señalado en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Se altera a capricho la puntuación de los diferentes factores que integran el complemento específico hasta alcanzar el límite deseado.
- Falta de indicación del carácter temporal de la modificación realizada.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 503/2011, de 14 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la VPT y de la Plantilla de Personal (expediente nº 699/2011), configurándose el puesto de arquitecto con las siguientes características: nivel 28 de CD; complemento específico: 96 puntos, esto es, 1.111,24 € de CE mensual.

Visto informe de Secretaría de fecha 20/02/2020.

Vistos los Artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 126.3 del Real Decreto Legislativo 784/1986, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Artículo 37.2.a) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando que la Comisión Informativa por 4 votos a favor (GRUPO PRC), y 3 abstenciones (GRUPOS PSOE y PP), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:
“Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por Dña. Ángeles Nogués Linares presentadas mediante documento de fecha 20 de enero de 2020 (núm. reg. 221), por los motivos señalados en el informe de Secretaría transcrito con anterioridad.

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la entidad en sesión de fecha 05/12/2019, manteniendo las condiciones del CE del puesto de Arquitecto/a municipal, en idénticos términos a los fijados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 503/2011, de 14 de diciembre, por la que se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la VPT y de la Plantilla de Personal (expediente nº 699/2011), configurándose el puesto de arquitecto municipal con las siguientes características: nivel 28 de CD; complemento específico: 96 puntos, esto es, 1.111,24 € de CE mensual.

Tercero.- Las retribuciones a percibir por la actual titular del puesto, se ajustaran a las condiciones marcadas por el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a la referida declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Cuarto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quinto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas”.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

ALCALDE

PABLO DIESTRO EGUREN

SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“El Portavoz del PSOE manifiesta que el pasado 5 de diciembre de 2019 aprobamos en pleno la modificación de la Valoración del Puesto de Trabajo de la plaza de Arquitecta municipal para permitir la compatibilidad de la función pública de la nueva persona que ocupa la plaza vacante con su actividad privada. Se aprobó, y así lo reconocimos todos los grupos en este pleno, por ser una situación de urgencia al haber una sola persona que se presentó a la convocatoria de empleo y dada la cantidad de trabajo que obran en las mesas de los servicios técnicos municipales pero también dijimos que la situación no era la deseable. Esta decisión se tomó con los informes legales por parte de secretaría favorables.

Hoy tenemos que votar revocar este acuerdo debido a la estimación de las alegaciones presentadas por la arquitecta titular, Ángela Nogués, hoy en comisión de servicios que señala que la valoración de un puesto de trabajo en este ayuntamiento no puede modificarse por interés particular de la persona que va a desempeñar el puesto en este caso de forma interina.

Se nos pide pronunciarnos al pleno para dejar sin efecto lo aprobado en el pleno anteriormente citado respecto a la modificación de la VPT del puesto de arquitecta, con lo cual estamos conformes, y sobre las retribuciones a percibir por la actual ocupante del puesto fijadas por el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades de Personal al Servicio de la Administración Públicas. En este segundo supuesto y tras haber estudiado el asunto tenemos serias dudas respecto a la legalidad de la compatibilidad de la arquitecta municipal con actividades privadas y, también, porque no tenemos claro que en un futuro cercano tengamos que volver a traer a pleno este punto por el acuerdo que se pueda adoptar hoy. Entendemos la necesidad del servicio que motiva la propuesta pero seguimos sin tener la certeza de que sea la solución más conveniente y sobre todo la que más se ajuste a la ley.

Por todo ello, el PSOE se ABSTENDRÁ en este punto.

La Portavoz del Grupo Popular Dña. Gema Pelayo manifiesta que en el pleno de fecha 5 de diciembre de 2019 se modificó la valoración de puestos de trabajo respecto del puesto de arquitecto/a municipal en el sentido de ajustar el complemento específico a las condiciones referidas por la ley de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Por este grupo municipal se preguntó en comisión si la titular de la plaza estaba conforme con dicha modificación asegurándose que estaba informada y a la vista de las alegaciones, no era del todo cierto ya que dicha funcionaria ha formulado alegaciones frente a dicho acuerdo. Con base en los siguientes puntos:

- *El interés particular de la persona que va a desempeñar el puesto de forma interina no puede ser motivación suficiente para la modificación de la valoración del puesto de trabajo.*
- *Incumplimiento de lo señalado en el Artículo 4 del RD. 861/86 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*
- *Se altera a capricho la puntuación de los diferentes factores que integran el complemento específico hasta alcanzar, el límite deseado.*
- *Falta de indicación del carácter temporal de la modificación realizada.*

Alegaciones que se deben estimar, por lo que votaremos a favor de estimar dichas alegaciones y de dejar sin efecto ese acuerdo.

Pero no entendemos ni creemos que sea conforme a la legalidad el punto tercero de la propuesta y estaremos atentos a los informes de intervención a este respecto.

Por su parte, Dña. Érica Fernández Ruiz señala que la propuesta que se somete no es lo más ortodoxa posible, pero es la que satisface las necesidades del ayuntamiento en este preciso momento”.

La Presidencia, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos (GRUPO PRC y PP).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 4 votos (GRUPO PSOE).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por Dña. Ángeles Nogués Linares presentadas mediante documento de fecha 20 de enero de 2020 (núm. reg. 221), por los motivos señalados en el informe de Secretaría transcrito con anterioridad.

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la entidad en sesión de fecha 05/12/2019, manteniendo las condiciones del CE del puesto de Arquitecto/a municipal, en idénticos términos a los fijados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 503/2011, de 14 de diciembre, por la que se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la VPT y de la Plantilla de Personal (expediente nº 699/2011), configurándose el puesto de arquitecto municipal con las siguientes características: nivel 28 de CD; complemento específico: 96 puntos, esto es, 1.111,24 € de CE mensual.

Tercero.- Las retribuciones a percibir por la actual titular del puesto, se ajustaran a las condiciones marcadas por el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a la referida declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Cuarto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quinto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

QUINTO.- EXPEDIENTE 527/2019; MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO/RPT DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN (AUMENTO DE JORNADA), RESPECTO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A.

Con fecha 02/04/2019 (Núm. Reg. 1243), Luis Miguel Ruiz Gutiérrez, actuando en su condición de Presidente del Comité de Empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Reocin, solicita la ampliación de la jornada de trabajo de la limpiadora María Cruz Villaescusa adscrita a la Casa de Cultura de Villapresente con una jornada actual de cinco horas diarias, ante la necesidad de limpieza que afecta a las antiguas escuelas unitarias de Cerrazo, Villapresente, Valles, Helguera y Quijas, que se utilizan de forma regular para realizar eventos lúdicos y talleres deportivos.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	06/03/2020	
Firma 1 de 2	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Consta incorporado al expediente la naturaleza de la relación de servicios que mantiene la trabajadora con el ayuntamiento (contrato indefinido a tiempo parcial; jornada de 15 horas semanales desde el 1 de septiembre de 2014, de lunes a viernes, en horario de tarde).

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del personal laboral del ayuntamiento de Reocín, en sesión de fecha 17/05/2019, cuyo certificado consta incorporado al expediente administrativo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23/10/2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/01/2010, del siguiente tenor:

“PRIMERO: Que Dña María Cruz Villaescusa García, con D.N.I 13.921.174-X, tiene formalizado con el Ayuntamiento de Reocín contratos de trabajo en régimen de derecho laboral, habiendo consolidado su condición de empleada fija con su publicación en el BOC nº 77 de 23 de Abril de 2009, en la categoría de limpiador/a.

SEGUNDO: Que la jornada de Dña María Cruz Villaescusa García, es actualmente de 5 horas diarias, lo que supone el 71,43 % de la jornada ordinaria.

TERCERO: Que la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín en sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 aprobó la modificación de la RPT del ayuntamiento de Reocín, en el sentido de modificar la jornada laboral del puesto de trabajo de limpiadora adscrito a la Casa de Cultura de Villapresente, pasando a desempeñar una jornada a tiempo completo de 35 horas.

CUARTO: Que los costes anuales adicionales, que en concepto de retribución, antigüedad y gastos de seguridad social, supone la modificación propuesta ascienden a un total de 6.811,09 € tal y como se expone en el cuadro adjunto.

AMPLIACION DE LA JORNADA A COMPLETA(35 HORAS SEMANALES)				
	HORAS ACTUALES	HORAS A AMPLIAR	COSTES TOTALES ACTUALES	COSTES ADICIONALES
MARIA CRUZ VILLESUSA GARCÍA	25	10	17.738,54	6.811,09
TOTAL				

* Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales proyectadas para los empleados públicos en el ejercicio 2020

Que los costes adicionales expuestos suponen 4.833,49 € en concepto de retribuciones y 1.977,60 € en concepto de Seguridad Social.

QUINTO: Que en atención a lo anterior y a la vista de que el presupuesto en vigor es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, previamente prorrogado de 2018, se informa que no existe crédito en las partidas que sufragan tales gastos, esto es la 1532 13000 y 1532 16000 respectivamente, no obstante esta circunstancia ya ha sido tenida en cuenta en el borrador de presupuesto para el ejercicio 2020 y el gasto adicional a soportar se ha recogido en las partidas correspondientes.

SEXTO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 LRBRL el órgano competente para la aprobación de la modificación proyectada es el Pleno de la corporación.

SEPTIMO: Que no obstante lo anterior, no consta en el expediente, dejando a salvo la propuesta efectuada por el Representante del Comité de Empresa, Informe por el jefe de servicio en el que se acredite la existencia de la necesidad que se pretende cubrir así como el motivo que justifique la idoneidad de la persona propuesta.

OCTAVO: Que a efectos informativos se pone de manifiesto por esta Intervención que consta en este servicio la situación de Incapacidad Temporal de Dña Mará Cruz Villaescusa García, desde el día 14 de Octubre de 2019. Se desconoce el tiempo que se prolongará la situación de IT por parte de la trabajadora en cuestión, pero es conveniente tener en cuenta ésta al momento de la adopción del acuerdo, a efectos de suspender la eficacia del mismo hasta el momento en que la necesidad pueda ser cubierta por la trabajadora propuesta.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
REOCÍN

Expuesto lo anterior y en el ejercicio de la función de fiscalización previa establecida en el TRLRHL así como en las bases de ejecución del presupuesto (Base 64) se informa el expediente haciendo inciso en las observaciones respecto del mismo que esta intervención ha apreciado”.

Visto el informe de la Concejalía de Personal de fecha 15/01/2020.

Considerando lo señalado en los arts. 7 y 37.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 41 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el art. 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Resultando que la Comisión Informativa por 6 votos a favor (GRUPO PRC y PSOE), y 1 abstención (GRUPOS PP), dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

“Primero.- Aprobar la modificación de la RPT/Catálogo del ayuntamiento de Reocín, en el sentido de aumentar la jornada de trabajo del puesto limpiador/a desempeñado en la actualidad por María Cruz Villaescusa García, pasando a desempeñar una jornada de 35 horas semanales a tiempo completo, en los términos siguientes:

*Grupo: Agrupaciones Profesionales (E)
Categoría: Limpiador/a.
Jornada: Completa (35 horas semanales)
Adscripción: Concejalía de Personal.
Titulación académica requerida: Certificado de escolaridad.
Forma de provisión: concurso-oposición.
Nivel de CD: 308,07 €.
Nivel de CE: 258,66 €.*

Breve descripción de funciones: Efectuar la limpieza diaria de los edificios municipales o asimilados incluyendo entre otras labores las siguientes: vaciado de papeleras y retirada de basuras; barrido de suelos; limpieza de sanitarios; desempolvado de suelos, periódicamente efectuar el fregado del suelo y la limpieza de marcos, ventanas y puertas; cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de su servicio por el responsable del mismo.

Segundo.- La efectividad de medida y sus efectos económicos se suspenden hasta la incorporación de la citada trabajadora, una vez superado el proceso de IT autorizado desde el pasado 14/10/2019.

Tercero.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quinto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados y representación legal de los trabajadores en la empresa en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejales en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo”.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

7

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



“El Portavoz del PSOE, D. Julio Ruiz De Salazar manifiesta que el punto a tratar es el aumento de la jornada a jornada completa de una de las limpiadoras municipales, de Mari Cruz Villaescusa, limpiadora de la Casa de Cultura de Villapresente. Cuando nosotros cogobernamos la legislatura anterior fuimos conscientes de los problemas que en ocasiones acontecían para mantener en perfecto estado de limpieza las numerosas instalaciones municipales. Unos problemas que aumentaban cuando alguna de las limpiadoras debía disfrutar de sus vacaciones o solicitar una baja, especialmente en los colegios en meses lectivos, donde el servicio se veía afectado y gracias a la disposición de estas trabajadoras de la limpieza se lograba, en la mayoría de los casos, conseguir que el trabajo de la compañera ausente se pudiera llevar a cabo. Siendo un acuerdo alcanzado en mesa de negociación entre el Comité de Empresa que, entendemos, cuenta con la aprobación de la plantilla municipal, y del Ayuntamiento de Reocín no podemos más que apoyarlo. Eso sí, nos gustaría dejar constancia que en la medida que fuera posible se procediera a aumentar la jornada a más trabajadoras del servicio de limpieza para atender debidamente las necesidades que en las instalaciones municipales surgen en cuanto a mantenimiento y para poder hacer frente a situaciones de bajas laborales de personal de limpieza en periodos concretos y así el servicio no sea afectado. Como ya dijimos antes, el PSOE votará a FAVOR de la propuesta.

A continuación, la Portavoz del Grupo Popular señala que en este punto no entendemos que se trate de una modificación del catálogo/RPT del ayuntamiento de Reocín respecto de un puesto de trabajo de limpiador/a pero se realice con nombre y apellidos es decir, de forma individualizada.

El informe del secretario dice: “Significar que se carece de un informe del responsable del servicio o del inmediato superior jerárquico que justifique la ampliación de jornada basada en las casusa contempladas en el art. 41 del RD Ley 2/2015” y termina diciendo también literalmente: “En definitiva y en lo que hace referencia a aspectos formales y sustantivos, una vez subsanados los extremos con anterioridad, se informa FAVORABLEMENTE” en fecha 23 de octubre.

Y el informe de la intervención de fecha 7 de enero de 2020 en su punto séptimo dice “no consta en el expediente, dejando a salvo la propuesta efectuada por el representante del Comité de Empresa, informe por el jefe de servicio en el que se acredite la existencia de la necesidad que se pretende cubrir así como el motivo que justifique la idoneidad de la persona propuesta”

Por tanto, si todavía en fecha 7 de enero no se ha emitido informe solicitado tanto por el secretario como por la intervención que me corrija el secretario si me equivoco pero su informe deviene DESFAVORABLE ya que no se han subsanado los extremos señalados por lo que creemos que es necesario dejar el expediente sobre la mesa para que se emitan los informes solicitados.

En cuanto al informe del superior jerárquico, el Secretario aclara en el acto, mostrando el informe de la Concejalía de Personal, que existe un error en la fecha, ya que es posterior al informe de Secretaría e Intervención, y es precisamente el informe motivador de la presente modificación.

Dña. Érica Fernández Ruiz manifiesta que en el presupuesto general para el ejercicio 2020, está prevista la ampliación con dos puestos más, los destinados a limpiadoras, y que se tratara de aumentar la jornada de las que están hoy en plantilla”.

La Presidencia, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPO PRC, PSOE y PP).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de la RPT/Catálogo del ayuntamiento de Reocín, en el sentido de aumentar la jornada de trabajo del puesto limpiador/a desempeñado en la actualidad por María Cruz Villaescusa García, pasando a desempeñar una jornada de 35 horas semanales a tiempo completo, en los términos siguientes:

Grupo: Agrupaciones Profesionales (E)

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Categoría: Limpiador/a.
Jornada: Completa (35 horas semanales)
Adscripción: Concejalía de Personal.
Titulación académica requerida: Certificado de escolaridad.
Forma de provisión: concurso-oposición.
Nivel de CD: 308,07 €.
Nivel de CE: 258,66 €.

Breve descripción de funciones: Efectuar la limpieza diaria de los edificios municipales o asimilados incluyendo entre otras labores las siguientes: vaciado de papeleras y retirada de basuras; barrido de suelos; limpieza de sanitarios; desempolvado de suelos, periódicamente efectuar el fregado del suelo y la limpieza de marcos, ventanas y puertas; cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de su servicio por el responsable del mismo.

Segundo.- La efectividad de medida y sus efectos económicos se suspenden hasta la incorporación de la citada trabajadora, una vez superado el proceso de IT autorizado desde el pasado 14/10/2019.

Tercero.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quinto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados y representación legal de los trabajadores en la empresa en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

SEXTO.- EXPEDIENTE 147/2020; APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN PARA EL EJERCICIO 2020.

Vista la Propuesta de Alcaldía a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, relativa a la aprobación inicial del presupuesto general del ayuntamiento de Reocin para el ejercicio 2020, del siguiente tenor:

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



“De conformidad con el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2019 por el que se acuerda entre las medidas a adoptar, la elaboración de un Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para el ejercicio 2020, así como los anexos al mismo (Expediente 147/2020).

SEGUNDO.- La publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria y exposición pública por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Resultando que la Comisión Informativa por 4 votos a favor (GRUPO PRC), y 3 abstenciones (GRUPOS PSOE y PP), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

“Primero.- La aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para el ejercicio 2020, así como los anexos al mismo (Expediente 147/2020).

Segundo.- La publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria y exposición pública por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 25/02/2020, se solicita la emisión de informe de Secretaría para su aportación con carácter previo a su sometimiento al Pleno, del anteproyecto de presupuesto general para 2020, con pronunciamiento expreso de los puntos tratados en la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto informe de Secretaría de fecha 02/03/2020.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Comienza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que en el informe de Secretaría se habla de todo excepto de lo que se pidió, entendemos que por desconocimiento del propio Secretario, pues alude a la nulidad del presupuesto con base en una sentencia del TSJ de Asturias y hay sentencias, incluso del Supremo, que dicen exactamente lo contrario, de un órgano superior; respecto de la plaza de Tesorero, existe un expediente abierto desde hace más de un mes, que aún no se ha informado; respecto de la gestión llevada a cabo en el ayuntamiento, se han mantenido reuniones con el personal de su departamento que el propio Secretario ni ha asistido, lo que supone una falta de profesionalidad importante, por lo que entendemos que lo procedente es dejar el asunto sobre la mesa;

Acto seguido, el Secretario solicita el uso de la palabra para tratar de explicar el contenido del informe que se somete al Pleno, negándole el uso de la palabra el Sr. Alcalde.

El Portavoz del PSOE se muestra favorable a dejar el expediente sobre la mesa.

Por su parte, la Portavoz del PP manifiesta que este grupo municipal ha estado trabajando y colaborando para aprobar el presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2020 ha tratado de ayudar y corregir errores para poder traer lo antes posible al Pleno el presupuesto, ejemplo de ello es que en la Comisión de hacienda no se trató de paralizar el expediente aún faltando el informe del Secretario, incluso sabiendo que no estaba muy claro si cumplía con la ley del suelo o no. Este grupo municipal Popular teníamos el firme propósito de apoyar los presupuestos como muestra de colaboración, pero

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
REOCIN

después de leer el informe de legalidad realizado por el secretario sobre el presupuesto no nos queda más remedio que solicitar que se deje sobre la mesa ya que nosotros no podemos ni tan siquiera abstenernos y el equipo de gobierno no debería votar a favor.

Por este motivo vemos acertada la decisión del Alcalde de dejar sobre la mesa este asunto para corregir los defectos observados”.

Al amparo del art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el expediente de referencia 147/2020, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPO PRC, PSOE y PP).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Dejar sobre la mesa el expediente de referencia 147/2020, relativo a la aprobación inicial del presupuesto general del ayuntamiento de reocin para el ejercicio 2020.

Segundo.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Tercero.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados y representación legal de los trabajadores en la empresa en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE 260/2020; APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS N° 2/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

Vista la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413)” correspondientes a facturas presentadas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores y a facturas respecto de las cuales en el ejercicio 2019 no se ha podido realizar el reconocimiento de la obligación, debido a que las facturas que justifican los respectivos gastos, se han recibido en el ejercicio 2020, es decir con el ejercicio 2019 cerrado, para lo cual se está tramitando un expediente de reconocimiento extrajudicial.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Visto que son gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para las que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, por el importe total 56.071,87 euros, se hace preciso tramitar paralelamente el oportuno expediente de modificación de créditos para dar cobertura presupuestaria al gasto ya realizado.

Habiéndose informado favorablemente por Intervención con fecha 19 de febrero de 2020 y visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº02/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

Importe	Aplicación	Descripción
127,29	2020 130 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
573,62	2020 135 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
3.804,52	2020 161 22100	ENERGIA ELECTRICA
746,05	2020 165 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
36.279,05	2020 165 22100	ENERGIA ELECTRICA
630,41	2020 311 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
302,5	2020 311 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
291,38	2020 320 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
4.617,81	2020 320 22100	ENERGIA ELECTRICA
20,67	2020 320 22102	GAS
1.596,90	2020 330 22100	ENERGIA ELECTRICA
423,50	2020 334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1.462,21	2020 342 22100	ENERGIA ELECTRICA
188,84	2020 342 22102	GAS
1.452,73	2020 912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
1.224,10	2020 920 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLES
40,14	2020 920 22100	ENERGIA ELECTRICA
573,11	2020 920 22201	POSTALES
1.242,36	2020 1532 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
158,67	2020 1532 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
147,51	2020 1532 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
168,50	2020 1623 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
56.071,87		

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

FINANCIADO CON


Partida	Concepto	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	56.071,87

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN
06/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ
06/03/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL	56.071,87
-------	-----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Interviene el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que se propone llevar a cabo una modificación presupuestaria con remanente de tesorería del ejercicio 2019 para afrontar un reconocimiento extrajudicial de crédito que posteriormente pasaremos a votar. Condición indispensable este reconocimiento para atender las obligaciones de pago. El PSOE se abstendrá.

La Portavoz del Grupo Popular señala que se trata de una modificación necesaria para realizar el reconocimiento extrajudicial de créditos del siguiente punto del orden del día y por tanto vamos a votar a favor.

La Portavoz Regionalista se muestra conforme con las intervenciones del resto de grupos”.

La Presidencia, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos (GRUPO PRC y PP).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 4 votos (GRUPO PSOE).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº02/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

Importe	Aplicación	Descripción
127,29	2020 130 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
573,62	2020 135 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
3.804,52	2020 161 22100	ENERGIA ELECTRICA
746,05	2020 165 21000	INFRAESTRUCCTURAS Y BIENES NATURALES
36.279,05	2020 165 22100	ENERGIA ELECTRICA
630,41	2020 311 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
302,5	2020 311 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
291,38	2020 320 21300	MAQUINARIA, INSTLACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
4.617,81	2020 320 22100	ENERGIA ELECTRICA
20,67	2020 320 22102	GAS
1.596,90	2020 330 22100	ENERGIA ELECTRICA
423,50	2020 334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1.462,21	2020 342 22100	ENERGIA ELECTRICA

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN
ALCALDE
06/03/2020
Firma 1 de 2
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
06/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



188,84	2020	342 22102	GAS
1.452,73	2020	912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
1.224,10	2020	920 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLES
40,14	2020	920 22100	ENERGIA ELECTRICA
573,11	2020	920 22201	POSTALES
1.242,36	2020	1532 21000	INFRAESTRUCCTURAS Y BIENES NATURALES
158,67	2020	1532 21300	MAQUINARIA, INSTLACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
147,51	2020	1532 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
168,50	2020	1623 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
56.071,87			

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

FINANCIADO CON

Partida	Concepto	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	56.071,87
	TOTAL	56.071,87

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cuarto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados y representación legal de los trabajadores en la empresa en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 259/2020; APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Firma 1 de 2
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN

06/03/2020

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
REOCIN

Vista la Propuesta de Alcaldía a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, relativa a la aprobación inicial del presupuesto general del ayuntamiento de Reocin para el ejercicio 2020, del siguiente tenor:

“Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, relativas a gastos realizados en ejercicios cerrados.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de Febrero de 2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión informativa permanente de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen interior, Medio Ambiente y Empleo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos relacionados en el Anexo 1 adjunto al expediente, correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos anteriormente citados, con cargo a las partidas referidas en el Anexo 1 adjunto al expediente, una vez aprobada la modificación presupuestaria nº 2, bajo la modalidad suplemento de crédito que se tramita paralelamente”.

Resultando que la Comisión Informativa por 4 votos a favor (GRUPO PRC), y 3 abstenciones (GRUPOS PSOE y PP), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos relacionados en el Anexo 1 adjunto al expediente, correspondientes a ejercicios anteriores.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos anteriormente citados, con cargo a las partidas referidas en el Anexo 1 adjunto al expediente, una vez aprobada la modificación presupuestaria nº 2, bajo la modalidad suplemento de crédito que se tramita paralelamente.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
REOCIN

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020
SECRETARIO		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO 1. Relación de facturas pendientes de aplicación presupuestaria. Cuenta 413.

Nº REGISTRO	APLICACION		IMPORTE	IMPORTE LIQUIDO	TERCERO	DESCRIPCIÓN
F/2020/9	165	21000	134,78	134,78	A39335278	90 MTS. CABLE RV-K-0,6-1KV 3X4 MM Y 100 TACOS PRESION 1251 NEGRO PARA MANTENIMIENTO ALUMBR.PUBLICO
F/2020/10	165	21000	178,23	178,23	A39335278	PROGRAMADOR ASTRONOMICO ASTRO NOVA CITY PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
F/2020/11	165	21000	413,07	413,07	A39335278	12 LAMPARAS, 5 REACTANCIAS Y 1 HQL LED PRO 6000 46w/840 E40 6000 LM PARA ALUMBRADO PUBLICO
F/2020/12	165	21000	19,97	19,97	A39335278	BASE MOVIL 2P+T CAUCHO NEGRO
F/2020/16	165	22601	48,40	48,40	72128283F	1 CASA DE JUNTAS POR JUBILACIÓN DE VALENTIN GONZALEZ MACHO (POLICIA LOCAL)
F/2020/24	165	22706	630,41	630,41	B39512173	ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO DEL MES DE DICIEMBRE 2019
F/2020/25	165	21200	127,29	127,29	B39034061	REPARACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD POR INUNDACIÓN EN DEPARTAMENTO DE POLICIA LOCAL
F/2020/26	165	21000	170,01	170,01	A39002753	10 ARQUETAS SIN FONDO DE30X30X30 PARA VIAS PUBLICAS
F/2020/27	165	22100	163,94	135,49	B39540760	ES0027700580066001PC0F 08/10/2019 - 08/12/2019 CL CARANCEJA, S/N BOMBEO MOTOBOMBA 39591 CARANCEJA
F/2020/28	165	21300	158,67	158,67	B39430723	REPARACIÓN DE DESBROZADORA (EMBRAQUE, FILTRO AIRE, MUELLE CARBURADOR) REPUESTOS Y M.O.
F/2020/29	165	22699	51,47	51,47	B39430723	CADENA STIHL 3/8 058"", LIMAS Y MANGOS (MATERIAL PARA PROTECCIÓN CIVIL)
F/2020/30	165	22100	30,54	30,54	B39430723	ES0027700503579001BA0F 11/10/2019 - 10/12/2019 B.STA,BARBARA 138 JTO.PK.233 SEÑAL PORTICO 39530 PTE.S.MIGUEL

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO DIESTRO EGUREN

VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2020/31	165	22100	211,00	211,00	B39430723	ES0027700228813001RF0F 08/10/2019 - 08/12/2019 AVDA. MARTIN Y BOSIO, S/N BJO. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/32	165	22799	302,50	302,50	B39740345	SERVICIO DE RETIRADA DE PERROS VAGABUNDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019
F/2020/36	165	22799	66,00	66,00	B39327200	CONTENEDOR CAMBIADO EN ALMACEN MUNICIPAL CON 7,28 TNS DE R.S.U.
F/2020/37	165	21000	797,69	797,69	A39019278	40 SACOS CEMENTO GRIS, 2 BOTES ESPUMA TEJA, 1240 LAD.MACIZO, 2 M3 ARENA Y 2 REJILLAS 40X40 C/MARCO PARA VIAS PUBLICAS
F/2020/38	165	22799	102,50	102,50	B39722780	7,28 TNS DE RESIDUOS LIMPIOS TRATADOS EN PLANTA
F/2020/39	165	22000	387,20	387,20	B39209077	2000 SOBRES COMERCIALES IMPRESOS C/FRANQUEO PAGADO Y 1000 SOBRES CUARTILLA IMPRESOS C/FRANQUEO PAGADO PARA DEP.MUN.
F/2020/41	165	22100	137,76	113,85	B39540760	ES0027700228250001HR0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CTRA. GRAL S/N 9502 MOTOBOMBA 39539 CERRAZO
F/2020/42	165	22100	973,54	804,58	B39540760	ES0027700517185001QP0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA VENTA 96 JTO BOMBEO 39590 QUIJAS
F/2020/43	165	22100	251,30	207,69	B39540760	ES0027700541658001XL0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. BENITO S/N *BOMBA MOT. 39590 BARCENACIONES
F/2020/44	165	22100	293,50	242,56	B39540760	ES0027700229476001PD0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. JULARROYA S/N 9501 BJO 39538 REOCIN
F/2020/45	165	22100	74,03	61,18	B39540760	ES0027700529764001ND0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. EL BURCO S/N S/N9513 MOT. 39590 QUIJAS
F/2020/46	165	22100	1.147,89	948,67	B39540760	ES0027700528010001LN0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. CASAS DEL MONTE S/N S/N9512 M.B. MOT. 39539 CERRAZO
F/2020/47	165	22100	101,62	83,98	B39540760	ES0027700557172001BJ0F 08/10/2019 - 08/12/2019 CL CARANCEJA S/N MOTOBOMBA 39591 CARANCEJA
F/2020/48	165	22100	24,07	18,94	B39540760	ES0027700523420001WF0F 08/10/2019 - 08/11/2019 B. CINCHU S/N S(N9502 M.B. 39538 LA VEGUILLA
F/2020/49	165	22100	22,92	19,89	B39540760	ES0027700576150001VT0F 08/11/2019 - 08/12/2019 PARQUE EMPRESARIAL S/N PLANTA POTAB. 39538 REOCIN

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO DIESTRO EGUREN

VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2020/50	165	22100	23,32	19,27	B39540760	ES0027700228428001YG0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. EL TOICIAL S/N S/N9502 MOTO BOMBA 39590 GOLBARDO
F/2020/51	165	22100	47,99	39,66	B39540760	ES0027700229187001RG0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B. VISTA ALEGRE, S/N S/N9500 MOTO BOMBA 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/52	165	22100	285,14	235,65	B39540760	ES0027700229263001QN0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B. CASA DEL MONTE, S/N S/N9500 MOTO BOMBA 39590 QUIJAS
F/2020/53	165	22100	257,50	212,81	B39540760	ES0027700228352001JL0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B. ESTEBAN S/N S/N9500 MOTO BOMBA 39539 CERRAZO
F/2020/54	165	22100	182,07	182,07	B39540760	ES0027700593184001WQ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. CASAS DEL MONTE 39539 CERRAZO
F/2020/55	165	22100	880,87	880,87	B39540760	ES0027700593184001WQ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. CASAS DEL MONTE 39539 CERRAZO
F/2020/56	165	22100	590,06	590,06	B39540760	ES0027700593182001FV0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B°EL CRISTO S/N 39539 CERRAZO
F/2020/57	165	22100	491,80	491,80	B39540760	ES0027700592843001BZ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LOS PELLEJEROS, LOS CUESTA S/N 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/58	165	22100	900,70	900,70	B39540760	ES0027700586711001HK0F 30/09/2019 - 31/10/2019 B. LA SOLOBA, S/N 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/59	165	22100	1.275,21	1.275,21	B39540760	ES0027700586711001HK0F 30/09/2019 - 31/10/2019 B. LA SOLOBA, S/N 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/60	165	22100	262,07	262,07	B39540760	ES0027700592844001DW0F 13/11/2019 - 08/12/2019 B. LOS LAURELES, S/N 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/61	165	22100	747,01	747,01	B39540760	ES0027700592847001RN0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA MAZA, S/N 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/62	165	22100	563,68	563,68	B39540760	ES0027700592850001QE0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B- LA DREA 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/63	165	22100	950,23	950,23	B39540760	ES0027700228692001FX0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL. LA ESTACIÓN S/N *002 BJO, 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/64	165	22100	742,87	742,87	B39540760	ES0027700228890001ZA0F 09/11/2019 - 10/12/2019 B. CL LA ROBLEDA S/N JTO *126 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO
DIESTRO
EGUREN

SECRETARIO

VÍCTOR
MANUEL
LOBÁN
GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2020/65	165	22100	746,57	746,57	B39540760	ES0027700229157001FL0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL MIES DE VALDECIA S/N JTO *053 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/66	330	22100	1.245,21	1.245,21	B39540760	ES0027700228047001HZ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL.BARCENACIONES S/N JTO*018 BJO 39590 BARCENACIONES
F/2020/67	320	22100	715,82	715,82	B39540760	ES0027700228082001GQ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. CL BENITO, S/N ALUMBR PUBLI 39590 BARCENACIONES
F/2020/68	320	22100	735,61	735,61	B39540760	ES0027700228165001WD0F 10/10/2019 - 13/11/2019 CL. CARANCEJA S/N *S/N9514 BJO 39591 CARANCEJA
F/2020/69	320	22100	825,52	825,52	B39540760	ES0027700228165001WD0F 13/11/2019 - 08/12/2019 CL. CARANCEJA S/N *S/N9514 BJO 39591 CARANCEJA
F/2020/70	320	22100	171,98	171,98	B39540760	ES0027700228165001WD0F 22/01/2019 - 13/11/2019 CL. CARANCEJA S/N *S/N9514 BJO 39591 CARANCEJA
F/2020/71	320	22100	669,18	669,18	B39540760	ES0027700228377001LH0F B. LA ESTACIÓN S/N JTO *046 BJO 08/11/2019 - 10/12/2019 39590 GOLBARDO
F/2020/72	320	22100	429,27	429,27	B39540760	ES0027700228378001VY0F 09/11/2019 - 10/12/2019 B. LA ESTACIÓN S/N 9500 ALUMBR.PUBLICO 39590 GOLBARDO
F/2020/73	320	22100	874,77	874,77	B39540760	ES0027700228506001QB0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA IGLESIA S/N *S/N9500 BJO 39538 HELGUERA
F/2020/74	320	22100	489,98	489,98	B39540760	ES0027700228672001BC0F 10/11/2019 - 10/12/2019 B. LA CARRETERA S/N JTO *165 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/75	320	22100	824,77	824,77	B39540760	ES0027700228809001BD0F 09/11/2019 - 10/12/2019 AVDA. MARTIN Y BOSIO, S/N JTO *333 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/76	320	22100	878,87	878,87	B39540760	ES0027700229459001MY0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL VINUEVA, B. S/N A JTO.*178 BJO 39590 QUIJAS
F/2020/77	320	22100	617,22	617,22	B39540760	ES0027700229679001WB0F 08/11/2019 - 10/12/2019 B. LA RAMPA S/N JTO*005 BJO 39590 VALLES
F/2020/78	320	22100	464,31	464,31	B39540760	ES0027700229723001YN0F 10/11/2019 - 10/12/2019 CL LA CARRAL, S/N JTO *010 BJO 39538 LA VEGUILLA
F/2020/79	320	22100	948,04	948,04	B39540760	ES0027700513833001MM0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. EL TOICIAL S/N A.P. 39538 LA VEGUILLA

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO
DIESTRO
EGUREN

VÍCTOR
MANUEL
LOBÁN
GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2020/80	342	22100	778,93	778,93	B39540760	ES0027700534110001TK0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. ESTEBAN S/N A.P. 39591 CARANCEJA
F/2020/81	342	22100	936,71	936,71	B39540760	ES0027700536980001HB0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. ABAJO S/N A.P. 39538 HELGUERA
F/2020/82	342	22100	1.017,33	1.017,33	B39540760	ES0027700560523001WM0F 10/10/2019 - 20/11/2019 B° LAS LLAMAS 74 JTO A.P. 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/83	342	22100	628,72	628,72	B39540760	ES0027700560523001WM0F 10/10/2019 - 20/11/2019 B° LAS LLAMAS 74 JTO A.P. 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/84	342	22100	394,00	394,00	B39540760	ES0027700229005001TA0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CTRA SIERRALLANA 7700* AP7700 ALUMBR.PUBLI. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/85	342	22100	995,56	995,56	B39540760	ES0027700515740001AY0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. S.ESTEBAN S/N A.P. 39539 CERRAZO
F/2020/86	342	22100	531,42	531,42	B39540760	ES0027700599908001CN0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B° AZUL JTO.84 A.P. HEL.2 39538 HELGUERA
F/2020/87	342	22100	450,05	450,05	B39540760	ES0027700599907001TR0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B° AZUL JTO.84 A.P. HEL.1 39538 HELGUERA
F/2020/88	342	22100	352,29	352,29	B39540760	ES0027700541880001AT0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. ARGUDIN, 5 A.P. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/89	330	22100	549,55	549,55	B39540760	ES0027700228671001ZD0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B° LA CARRUMBA S/N JTO.003 BAJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/90	330	22100	1.090,03	1.090,03	B39540760	ES0027700562996001KE0F 09/10/2019 - 20/11/2019 B. EL BARRIO, S/N A.P. 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/91	330	22100	591,45	591,45	B39540760	ES0027700562996001KE0F 20/11/2019 - 08/12/2019 B. EL BARRIO, S/N A.P. 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/92	920	22100	255,08	255,08	B39540760	ES0027700229184001PV0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B°VISTA ALEGRE S/N JTO.362 BJO. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/93	165	22100	536,85	536,85	B39540760	ES0027700229060001EX0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA SOLOBA S/N JTO *010 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/94	334	22100	320,59	320,59	B39540760	ES0027700229591001VD0F 08/11/2019 - 08/12/2019 C. JOSE QUEVEDO S/N JTO *038 BJO 39590 VALLES

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO
DIESTRO
EGUREN

VÍCTOR
MANUEL
LOBÁN
GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2020/95	334	22100	775,92	775,92	B39540760	ES0027700229708001KP0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL.VALLES S/N JTO *051 BJO 39590 VALLES
F/2020/96	320	22100	403,55	403,55	B39540760	ES0027700513832001FV0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL EL CINCHU, EL B.S/N 9501 A.P. 39538 LA VEGUILLA
F/2020/97	920	22100	350,90	350,90	B39540760	ES0027700542553001FC0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL ROTELLA S/N A.P. 39538 HELGUERA
F/2020/98	342	22100	351,12	351,12	B39540760	ES0027700573712001RT0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B°LA TEJA S/N JTO.193 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/99	320	22100	618,76	618,76	B39540760	ES0027700601091001GF0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. EL ALTO JTO 46 39590 QUIJAS
F/2020/100	1532	22100	2.119,18	2.119,18	B39540760	ES0027700573868001KZ0F 31/10/2019 - 30/11/2019 PARQUE EMPRESARIAL BESAYA S/N 39538 HELGUERA
F/2020/101	912	22100	215,04	215,04	B39540760	ES0027700228893001YJ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B°LA ROBLEDA S/N 9504 BJO. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/102	135	22100	179,52	179,52	B39540760	ES0027700229878001YS0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B°LA AGUERA S/N 9507 BJO 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/103	135	22100	621,24	621,24	B39540760	ES0027460000023472YH0F 08/11/2019 - 08/12/2019 POL.INDUSTRIAL BESAYA S/N ALUMBRADO 39538 REOCIN
F/2020/104	1532	22100	253,31	253,31	B39540760	ES0027460000023473YL0F 08/11/2019 - 08/12/2019 POL.INDUSTRIAL BESAYA S/N ALUMBRADO 39530 REOCIN
F/2020/105	1532	22100	418,93	418,93	B39540760	ES0027460000024216QA0F 08/11/2019 - 08/12/2019 POL.INDUSTRIAL BESAYA S/N ALUMBRADO 39538 REOCIN
F/2020/106	165	22100	411,67	411,67	B39540760	ES0027460000024373EE0F 08/11/2019 - 08/12/2019 POL.INDUSTRIAL BESAYA S/N ALUMBRADO CUADRO 5 39538 REOCIN
F/2020/107	165	22100	838,15	838,15	B39540760	ES0027460000023471YV0F 08/11/2019 - 08/12/2019 POL.INDUSTRIAL BESAYA S/N ALUMBRADO 39538 REOCIN
F/2020/108	165	22100	302,14	302,14	B39540760	ES0027700228734001QN0F 21/10/2019 - 08/12/2019 CL LA VENTA S/N 9500 BJO. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/109	165	22100	648,66	648,66	B39540760	ES0027700229093001PM0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B. LA TEJA S/N JTO *182 BJO. 39530 PTE.S.MIGUEL

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO
DIESTRO
EGUREN

SECRETARIO

VÍCTOR
MANUEL
LOBÁN
GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2020/110	330	22100	104,60	104,60	B39540760	ES0027700228884002YF0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B°LA ROBLEDA 129 BJO. 001 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/111	320	22100	667,96	667,96	B39540760	ES0027700229156003XX0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL MIES DE VALDECIA 138 BJO 002 (C.CANTABRIA) 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/112	320	22100	182,60	182,60	B39540760	ES0027700229967001NM0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LAS ESCUELAS 161 BAJO 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/113	320	22100	394,75	394,75	B39540760	ES0027700229156001XP0F 08/11/2019 - 08/12/2019 CL. MIES DE VALDECIA 138, BJO (Parvulario C.Cantabria) 39530 PTE.S.MIG
F/2020/114	320	22100	48,21	48,21	B39540760	ES0027700228025001XX0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA ALDEA S/N JTO 032 BJO 001 39590 BARCENACIONES
F/2020/115	320	22100	2.571,77	2.571,77	B39540760	ES0027460000004094SY0F 31/10/2019 - 30/11/2019 COLEGIO PÚBLICO 2 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/116	320	22100	89,15	89,15	B39540760	ES0027700228123001QF0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B°LA ALDEA S/N BJO. 39591 CARANCEJA
F/2020/117	320	22100	98,40	98,40	B39540760	ES0027700228453001NA0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B° DE ABAJO 44 BJO. 39538 HELGUERA
F/2020/118	320	22100	76,54	76,54	B39540760	ES0027700229677002FJ0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B°LA RAMPA 48 1. 39590 VALLES
F/2020/119	320	22100	154,53	154,53	B39540760	ES0027700229225001CP0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B°EL ALTO S/N 9500 BJO. 39590 QUIJAS
F/2020/120	320	22100	135,34	135,34	B39540760	ES0027700228496001HQ0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B°LAS ESCUELAS 35 BJO. 39538 HELGUERA
F/2020/121	320	22100	19,47	19,47	B39540760	ES0027700228119001AD0F 10/11/2019 - 10/12/2019 B.LA ALDEA 43 BJO. 001 39591 CARANCEJA
F/2020/122	320	22100	101,26	101,26	B39540760	ES0027700228310001GV0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B°LA IGLESIA 68 BJO. 39539 CERRAZO
F/2020/123	320	22100	77,83	77,83	B39540760	ES0027700228311001WM0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B° LA IGLESIA 69 BJO. 39539 CERRAZO
F/2020/124	342	22100	81,35	81,35	B39540760	ES0027700570005001BW0F 23/09/2019 - 10/10/2019 CL MIES DE VALDECIA, S/N *PAB. DEPORTIVO S.G. LOC (C.CANTABRIA) 39530 PTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO
DIESTRO
EGUREN

SECRETARIO

VÍCTOR
MANUEL
LOBÁN
GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





F/2020/125	342	22100	144,67	144,67	B39540760	ES0027700570005001BW0F 10/10/2019 - 10/11/2019 CL MIES DE VALDECIA, S/N *PAB. DEPORTIVO S.G. LOC (C.CANTABRIA) 39530 PTE
F/2020/126	342	22100	228,11	228,11	B39540760	ES0027700570005001BW0F 10/11/2019 - 10/12/2019 CL MIES DE VALDECIA, S/N *PAB. DEPORTIVO S.G. LOC (C.CANTABRIA) 39530 PTE
F/2020/127	342	22100	269,15	269,15	B39540760	ES0027700228825001VR0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA PICONA S/N 9500 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/128	342	22100	349,92	349,92	B39540760	ES0027700229066001FF0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA SOLOBA S/N 9503 BJO 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/129	342	22100	214,79	214,79	B39540760	ES0027700229064001NP0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA SOLOBA S/N 9501 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/130	342	22100	51,55	51,55	B39540760	ES0027700228488001SC0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. EL CAMPO S/N JTO 001 BJO 39538 HELGUERA
F/2020/131	342	22100	57,96	57,96	B39540760	ES0027700229253001HV0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA CAJIGONA S/N JTO 111 BJO 39590 QUIJAS
F/2020/132	342	22100	64,71	64,71	B39540760	ES0027700228202001RW0F 08/10/2019 - 08/12/2019 B° CASAS DEL MONTE JTO.001 BJO. 39539 CERRAZO
F/2020/133	330	22100	547,67	547,67	B39540760	ES0027700230023001DT0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA JERRA 96 OBRA 39539 VILLAPRESENTE
F/2020/134	330	22100	395,31	395,31	B39540760	ES0027700534885001RJ0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B°LA ROBLEDA 100 CASA CULTURA 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/135	330	22100	338,32	338,32	B39540760	ES0027700228894001GR0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA ROBLEDA S/N S/N9505 BJO. 39530 PTE.S.MIGUEL
F/2020/136	920	22100	40,14	40,14	B39702436	ES0027460000029906XN0F 06/10/2019 - 06/11/2019 B.EL TOCIAL, 70 A CASA 39538 LA VEGUILLA
F/2020/137	165	22100	88,17	88,17	B39702436	ES0027700228507001JE0F 08/11/2019 - 08/12/2019 B. LA MIES S/N JTO *092 BJO 39538 HELGUERA
F/2020/140	334	22609	181,50	181,50	B39769203	DIFUSION DE ACTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO
F/2020/141	334	22609	242,00	242,00	72078694Y	PUBLICIDAD DE NAVIDAD EN REOCIN MEDIANTE BANNER Y REDES SOCIALES
F/2020/144	320	21300	291,38	291,38	F20025318	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR B° LA CARRUMBA 99A LA

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

PABLO
DIESTRO
EGUREN

SECRETARIO

VÍCTOR
MANUEL
LOBÁN
GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/di/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



						VEGUILLA (COLEGIO) PERIODO 10/19 A 12/19
F/2020/145	920	22201	573,11	573,11	A83052407	FRANQUEO POSTAL DEL MES DE DICIEMBRE EN DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN
F/2020/146	342	22102	188,84	188,84	A74251836	ES0219090001145913FP_07/10/2019 - 04/12/2019_B°SOLOBA, 999, POL PUENTE SAN MIGUEL (POLIDEPORTIVO)
F/2020/147	320	22102	20,67	20,67	A74251836	ES0219090022010565TA_07/10/2019 - 04/12/2019_B°ROBLEDA, 0, BJ.CULTU PUENTE SAN MIGUEL (GAS PABELLON C.CANTABRIA)
F/2020/148	1532	22103	147,51	147,51	B39565072	CARBURANTE Y LUBRICANTES SUMINISTRADOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2019 PARA MAQUINARIA DESTINADA A VIAS PUBLICAS
F/2020/157	912	22601	1.404,33	1.404,33	B39232525	TRAMITACION Y PERMISOS DE INDUSTRIA Y CERTIFICADOS PARA FESTEJOS EN EL MUNICIPIO AÑO 2019
F/2020/163	135	22699	82,28	82,28	72130579A	PLUMILLA 23 Y PLUMILLA 30 ""BARCENACIONES"" PARA HOMENAJE AL MAESTRO DE BARCENACIONES
F/2020/164	135	22699	439,87	439,87	B39623343	8 BOTAS VADEADOR HASTA EL PECHO, 2/38 1/42 2/43 3/46; Y 1 BOTA VADEADOR HASTA CINTURA 1/47
F/2020/185	1532	21000	72,60	72,60	B39009303	9,16 TNS DE SUELO SELECCIONADO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS MUNICIPALES
F/2020/186	1532	21000	202,06	202,06	B39009303	7,8 TNS DE ARENA REMOLIDA Y 3,2 TNS. DE SUELO SELECCIONADO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS MUNICIPALES
F/2020/187	920	22000	836,90	836,90	B39203153	240 PAQ.PAPEL DISCOVERY A4 75 GR, 10 PAQ.A3 75 GR. 50 BOLI.CRISTAL AZUL Y 50 BOLI.PELIKAN AZUL PARA DEP.MUN.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020
PABLO DIESTRO EGUREN	
VICTOR MANUEL LOBAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“El Portavoz del Grupo Socialista señala que el reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento por el cual la administración reconoce las obligaciones de pago pendientes con empresas que han trabajado para este ayuntamiento y que lógicamente debe pagarse sus servicios. Se llevará a cabo con el remanente de tesorería y en las facturas que componen este reconocimiento se corresponden en gran medida con luz, gas y trabajos efectuados como consecuencia de las inundaciones. En PSOE se abstendrá en la votación

La Portavoz del Grupo Popular indica que al tratarse de un reconocimiento extrajudicial de créditos debido a que las facturas han llegado una vez cerrado el ejercicio cerrado, es el procedimiento normal la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos. Por tanto votaremos a favor.

Se trata, señala la Portavoz Regionalista, de un expediente necesario para afrontar el pago de aquellos servicios que efectivamente se han recibido por parte del ayuntamiento”.

La Presidencia, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos (GRUPO PRC y PP).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 4 votos (GRUPO PSOE).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos relacionados en el Anexo 1 adjunto al expediente y transcrito con anterioridad, correspondientes a ejercicios anteriores.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos anteriormente citados, con cargo a las partidas referidas en el Anexo 1 adjunto al expediente y transcrito con anterioridad, una vez aprobada la modificación presupuestaria nº 2, bajo la modalidad suplemento de crédito que se tramita paralelamente.

Tercero.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cuarto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

NOVENO.- EXPEDIENTE 148/2020; DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se da cuenta al Pleno de la entidad del Decreto de Alcaldía nº 176, de 20/02/2020, del siguiente tenor:

“DECRETO

(Asunto: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019)

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2019, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de Intervención, de fecha 20 de febrero, relativos al grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, y 20 de febrero relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019 de la que resultan las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DCHOS. REC. NETOS	OBL. REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO
a. Operaciones corrientes	6.743.282,47	5.683.955,95		1.059.326,52
b. Operaciones de capital	109.893,50	841.707,76		-731.814,26
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.853.175,97	6.525.663,71		327.512,26
c. Activos financieros	3.208,92	0,00		3.208,92
d. Pasivos financieros	0,00	334.836,42		-334.836,42
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.208,92	334.836,42		-331.627,50
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.856.384,89	6.860.500,13		-4.115,24
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			250.755,41	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			579.437,97	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			202.958,67	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)			627.234,71	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				623.119,47

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ANTERIOR	IMPORTES AÑO CORRIENTE
1.(+) Fondos líquidos	2.783.094,76	2.439.508,88

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN
ALCALDE
06/03/2020
Firma 1 de 2
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
06/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.(+) Derechos pendientes de cobro		2.992.417,55		3.038.376,19
- (+) del presupuesto corriente	1.019.339,12		604.256,57	
- (+) de presupuestos cerrados	1.925.924,88		2.383.144,19	
- (+) de operaciones no presupuestarias	47.153,55		50.975,43	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		715.242,41		437.279,52
- (+) del presupuesto corriente	276.318,69		39.731,42	
- (+) de presupuestos cerrados	68.480,74		68.480,74	
- (+) de operaciones no presupuestarias	370.442,98		329.067,36	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		30.291,61		10.748,68
-(-) cobros realizados pend. de apl. definitiva	43.406,32		62.087,52	
+(-) pagos realizados pend. de apl. definitiva	73.697,93		72.836,20	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		5.090.561,51		5.051.354,23
II. Saldos de dudoso cobro		1.250.845,44		1.556.153,25
III. Exceso de financiación afectada		576.463,10		237.202,40
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.263.252,97		3.257.998,59
V. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos				0,00
VI. Remanente de tesorería para gastos generales	Utilizado			250.755,41
	Pendiente de Utilizar			3.007.243,18
VII. Remanente de crédito a incorporar en 2020				64.556,52
1. Inversiones Financieramente sostenibles			0,00	
2. Otras inversiones y gastos corrientes			64.556,52	
VIII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (V-VI)				2.942.686,66

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración del Estado, como de la Comunidad Autónoma”.

El Pleno conoce y queda enterado.

DECIMO.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA.- EXPEDIENTE 1126/2016; REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN.

Al amparo de lo dispuesto en los arts. 82.3 y 97.2, ambos, del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la Proposición de Alcaldía relativa al requerimiento previo a la adjudicación del contrato de alumbrado público exterior del ayuntamiento de Reocin, del siguiente tenor:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

Expediente 1126/2016.- Requerimiento previo a la adjudicación de contrato de concesión del servicio de alumbrado público exterior del ayuntamiento de Reocin.

Visto que el Pleno en sesión de carácter ordinario de fecha 03/09/2019, adopta acuerdo del siguiente tenor:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia 1126/2016, relativo a la concesión del servicio de alumbrado público exterior del ayuntamiento de Reocin, a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el mismo.

Tercera.- Autorizar gasto en los términos del informe de Intervención de fecha 9 de agosto de 2019.

Cuarta.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la inserción de anuncio indicativo en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Con fecha 24/09/2019, y en aplicación de lo señalado en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, se inserta anuncio indicativo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el Pleno de la entidad, en sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día 09/10/2019, adopta acuerdo del siguiente tenor:

“Primero.- Revocar parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno de la entidad en sesión de fecha 03/09/2019, en lo relativo a la aprobación del PCAP.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el contrato de concesión del servicio de alumbrado público exterior del ayuntamiento de Reocin, a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, en los términos del documento anexo.

Tercero.- Ordenar la publicación de un nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Expediente 1126/2016).

Cuarto.- Disponer la apertura de un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la formulación de proposiciones, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio con la modificación al pliego descrita”.

Efectuado anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público el 17/10/2019, concurren al procedimiento las siguientes entidades: VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. (Núm. Reg. 4.550), SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (Núm. Reg. 4602), SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES IBERICAS, S.A. (SICE) (Núm. Reg. 4.605), GAMMA SOLUTIONS, S.L. (Núm. Reg. 4.614) y la entidad UTE REOCIN EFICIENTE (Núm. Reg. 4.553).

Visto el acto público celebrado por la Mesa de contratación el día 17/01/2020, relativa a la aprobación del informe de valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor y apertura del sobre C *“oferta valorable mediante fórmulas o de forma automática”.*

Visto el acto público celebrado por la Mesa de contratación el día 27 de Febrero de 2020, de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas y

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS S.L., al resultar la oferta más ventajosa en los términos de la cláusula 3.5 del PCAP.

En atención a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y clausula 3.7.5 del PCAP, así como lo establecido en el art. 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, a efectos de su elevación al Pleno de la entidad:

Primero.- Excluir, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación en sesión de fecha 17 de Enero de 2020, a la entidad SICE-SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES IBERICAS, S.A., por haber incluido en el Sobre B la acreditación de la implantación de la certificación ISO 50.0001, incumpliendo el punto 3.2.3 del PCAP.

Segundo.- Clasificar, en atención al resultado del proceso de licitación, por orden decreciente las proposiciones admitidas y no rechazadas, dando el siguiente resultado:

- 1.- SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L.- 95,7927 puntos.
- 2.- UTE REOCIN EFICIENTE.- 83,7287 puntos.
- 3.- GAMMA SOLUTIONS, S.L.- 82,0000 puntos.
- 4.- VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.- 71,0249 puntos.

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato de concesión del servicio de alumbrado público exterior del ayuntamiento de Reocin a la entidad SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con CIF núm.: B-39640263 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Amos de Escalante nº 2; 5º Izqda. de Santander, al resultar la oferta más ventajosa en los términos de la cláusula 3.5 del PCAP.

Cuarto.- Requerir a la entidad SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la efectiva recepción del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de cumplir con cuantos requisitos se establecen en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como la documentación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La falta de presentación de alguno de estos documentos o su presentación defectuosa dará lugar a la no adjudicación del contrato a su favor. En este caso, el órgano de contratación formulara propuesta de adjudicación del contrato al licitador que hubiere realizado la siguiente mejor oferta y que, tras el oportuno requerimiento, aporte la documentación anteriormente detallada.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Sexto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas”.

Acto seguido, se somete a votación la ratificación del presente punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“El Portavoz del PSOE mantiene su voto en contra.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Popular señala que aunque no se ha convocado Comisión que hubiera sido lo correcto, debido a la urgencia este grupo municipal va a seguir manteniendo la misma postura que hasta el momento, vamos a abstenernos”.

La Presidencia, una vez finalizada la deliberación del asunto somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos (GRUPO PRC).

Votos en contra: 4 votos (GRUPO PSOE).

Abstenciones: 2 votos (GRUPO PP).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Excluir, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación en sesión de fecha 17 de Enero de 2020, a la entidad SICE-SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES IBERICAS, S.A., por haber incluido en el Sobre B la acreditación de la implantación de la certificación ISO 50.0001, incumpliendo el punto 3.2.3 del PCAP.

Segundo.- Clasificar, en atención al resultado del proceso de licitación, por orden decreciente las proposiciones admitidas y no rechazadas, dando el siguiente resultado:

- 1.- SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L.- 95,7927 puntos.
- 2.- UTE REOCIN EFICIENTE.- 83,7287 puntos.
- 3.- GAMMA SOLUTIONS, S.L.- 82,0000 puntos.
- 4.- VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.- 71,0249 puntos.

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato de concesión del servicio de alumbrado público exterior del ayuntamiento de Reocin a la entidad SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con CIF núm.: B-39640263 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Amos de Escalante nº 2; 5º Izqda. de Santander, al resultar la oferta más ventajosa en los términos de la cláusula 3.5 del PCAP.

Cuarto.- Requerir a la entidad SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la efectiva recepción del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de cumplir con cuantos requisitos se establecen en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como la documentación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La falta de presentación de alguno de estos documentos o su presentación defectuosa dará lugar a la no adjudicación del contrato a su favor. En este caso, el órgano de contratación formulara propuesta de adjudicación del contrato al licitador que hubiere realizado la siguiente mejor oferta y que, tras el oportuno requerimiento, aporte la documentación anteriormente detallada.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

UNDECIMO.- MOCIONES

11.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DEROGACION DEL ART 231 DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA.

“Doña Gema Pelayo Manteca, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, del Ayuntamiento de Reocín, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Reocín, la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este pleno se ha traído el presupuesto general del Ayuntamiento de Reocín y como ya viene siendo habitual tanto en los informes de intervención como de secretaria se establecen reservas en cuanto al cumplimiento del artículo 231 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que establece: Consignación de créditos en los Presupuestos municipales para el patrimonio municipal del suelo. Los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes consignarán en sus presupuestos ordinarios una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del total consignado en los capítulos I y II de ingresos con destino al patrimonio municipal del suelo.

Lo que implica para este ayuntamiento una cantidad de unos 318.000 euros para destinar al patrimonio municipal del suelo.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Somos conscientes de que se está tramitando un anteproyecto de Ley para la reforma la Ley 2/2001 y por ello queremos aprovechar para que se incluya en esta modificación la supresión del artículo 231.- en cuanto a Consignación de créditos en los Presupuestos municipales para el patrimonio municipal del suelo, al menos en Ayuntamientos inferiores a 20000 habitantes.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Reocín, la siguiente propuesta:

ACUERDO

1.- Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que se derogue o al menos se aplique a municipios de más de 20000 habitantes el artículo 231 relativo a la consignación de créditos en los presupuestos municipales para el patrimonio municipal del suelo.

2.- Instar igualmente a la Federación de Municipios de Cantabria para que en defensa de los ayuntamientos afectados por esta norma presente alegaciones en el mismo sentido”.

El Sr. Alcalde, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la corporación la procedencia del debate y posterior votación de la moción planteada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GUPOS PRC, PSOE y PP).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, se abre el turno de intervenciones de los diferentes Grupos Políticos:

“La totalidad de intervenciones de los grupos políticos se muestran favorables a las iniciativas que se recogen en la moción planteada por el Grupo Municipal Popular”

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete la propuesta de acuerdo contenida en la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que se derogue o al menos se aplique a municipios de más de 20000 habitantes el artículo 231 relativo a la consignación de créditos en los presupuestos municipales para el patrimonio municipal del suelo.

Segundo.- Instar igualmente a la Federación de Municipios de Cantabria para que en defensa de los ayuntamientos afectados por esta norma presente alegaciones en el mismo sentido.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	06/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	06/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



11.2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA FIJACION DE RETRIBUCIONES EN LA MANCOMUNIDAD ALTAMIRA-LOS VALLES.

“Doña Gema Pelayo Manteca, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, del Ayuntamiento de Reocín, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Reocín, la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Junta de la Mancomunidad Altamira-Los Valles del día 12/09/2019 por urgencia se somete a votación el Exp. 168/2019: DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD, RETRIBUCIÓN DEL MISMO E INDEMNIZACIÓN AL RESTO DE VOCALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD.

Dicha propuesta fue aprobada por ocho votos afirmativos (PSOE Y PRC) y uno negativo (PP) de los nueve vocales presentes, de los nueve que legalmente lo forman y se acordó:

Primero.- Aprobar el régimen de dedicación parcial para el cargo y por cuantía que se indica con efectos desde el 12 de diciembre de 2019:

Cargo	Dedicación	Total retribuciones (12 mensualidades)
Presidenta	Parcial (50%)	7200,00 € (600€/mensuales)

Segundo.- La titular de este cargo será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Mancomunidad el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Las retribuciones se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

El citado cargo se desempeñará hasta el día anterior a la fecha de constitución de la nueva Mancomunidad. La retribución que reciba será incompatible con otras a cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, la Presidenta no podrá percibir asistencias por participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte,....”

En estos días y con motivo del estudio y preparación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Reocín, este Grupo Municipal al igual que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Reocín se han dado cuenta de que los Estatutos de la Mancomunidad Altamira –Los Valles en su artículo 6. La Junta de la Mancomunidad, establece en su último párrafo: “Los cargos de presidente y vocales de la Mancomunidad son gratuitos, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones por razón del servicio que podrán fijarse en concepto de dietas y gastos de desplazamiento”

Firma 2 de 2
ALCALDE
06/03/2020
PABLO DIESTRO EGUREN
Firma 1 de 2
SECRETARIO
06/03/2020
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Por todo ello, entendiendo la importancia de cumplir el Estatuto de la Mancomunidad y restablecer la legalidad, la Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Reocín propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Dar traslado de la presente moción a los servicios técnicos municipales (secretaría e intervención) para que emitan los correspondientes informes preceptivos sobre legalidad y procedimiento.

2.- Este Ayuntamiento acuerda asimismo se convoque la Comisión correspondiente a efectos de someter dichos informes técnicos a su dictamen y posterior decisión del Pleno”.

El Sr. Alcalde, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la corporación la procedencia del debate y posterior votación de la moción planteada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos (GUPOS PRC y PP).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 4 votos (GRUPO PSOE).

A la vista del resultado de la votación, se abre el turno de intervenciones de los diferentes Grupos Políticos:

“El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta desconocer el asunto del que trata la moción, motivo por el cual se abstendrá en la votación del mismo; la Portavoz del Grupo Popular defiende el contenido de la moción, al tratarse de un flagrante incumplimiento de la norma base de la Mancomunidad como son los Estatutos; en el mismo sentido se pronuncia el Sr. Alcalde pese a advertir, que en la votación, quizás por la premura con la que se sometió a la Junta de la Mancomunidad, voto a favor de la medida”.

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete la propuesta de acuerdo contenida en la moción planteada por el Grupo Popular a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos (GRUPOS PRC y PP).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 4 votos (GRUPO PSOE)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Dar traslado de la presente moción a los servicios técnicos municipales (secretaría e intervención) para que emitan los correspondientes informes preceptivos sobre legalidad y procedimiento.

Segundo.- Este Ayuntamiento acuerda asimismo se convoque la Comisión correspondiente a efectos de someter dichos informes técnicos a su dictamen y posterior decisión del Pleno.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Socialista.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Ruegos.

En fechas recientes, vecinos de Reocin nos han pedido el arreglo de la parada de autobús que se encuentran en la subida al Parque Empresarial Besaya.

De cara a la primavera y al verano solicitamos que se adecúen las pistas de tenis y pádel, muy utilizadas por los usuarios en los meses de buen tiempo ya que actualmente parecen más un reptilario que unas instalaciones deportivas.

Nos gustaría proponer que se comience a estabilizar el personal de la plantilla municipal y reducir así la alta tasa de interinidad de los trabajadores de este ayuntamiento.

En Valles, en la Urbanización Los Castaños y Barrio La Campiza los vecinos nos trasladan su petición de poner solución al mal aparcamiento de vehículos que algunos usuarios realizan. Ya que el mal aparcamiento de los vehículos ocasiona dificultades para el tránsito de los coches de los vecinos para acceder a sus residencias en las fincas colindantes.

También en el Barrio La Serna en Valles, ante los problemas de aparcamiento que se originan en el área y existiendo terrenos en sus inmediaciones de titularidad municipal pediríamos que se habilitaran para aparcamiento.

También en La Veguilla se ha producido un socavón u agujero frente a la bolera, pedimos que se repare.

Volvemos a pedir que el paso que une la Calle de La Enseñanza con El Pindial rogamus que se adecúe para especialmente en días de lluvias no resulte molesto transitarlo.

Igualmente en La Veguilla pedimos que se limpie la parte posterior de la Casa de la Juventud puesto que los vecinos se quejan del estado de abandono.

En el mismo pueblo, los vecinos solicitan instalar más contenedores de recogida selectiva de envases ligeros, papel y cartón, y de vidrio. Actualmente solo hay un punto en toda la localidad y son muchos los vecinos de avanzada edad a los que les es complicado desplazarse para depositar los residuos en los debidos contenedores para su posterior reciclado.

En Cerrazo, existe una parcela junto al Bar La Parada de titularidad pública que solicitamos se acondicione para posibilitar el estacionamiento de vehículos. Es frecuente que los coches aparquen en las inmediaciones del bar y las escuelas de malas formas generando molestias a los viandantes y generando situaciones de peligro.

En el Barrio La Teja en Puente San Miguel, los vecinos solicitan instalar barreras que fijen los cubos de basura ya que ha habido ocasiones en que estos por acción del viento han sido desplazados a la vía pública.

Preguntas.

La plantilla municipal de Reocin se ha reducido en los últimos años y se han puesto de manifiesto una serie de necesidades de personal que son palpables en el día a día, especialmente en obras y conserjes. Hace escasos días se ha publicado la oferta de empleo público para Reocin en la que solo se prevé la plaza de un Policía Local (cuando tenemos 2 menos que en 2018) y

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



consideramos que es muy escasa y para nada solventa las necesidades que existen en la plantilla municipal. ¿Por qué no crean bolsas de empleo para cubrir aunque sea de manera temporal las necesidades en la plantilla que hay?

Hay vecinos que nos han hecho llegar quejas debido a que operarios municipales han llevado a cabo labores de desbroce y talas en propiedades particulares, ¿qué criterios se sigue para que a unos vecinos se les realicen estas labores y a otros no?

Hemos visto unos pagos a Popular TV y Radio Teiba de 242€ a cada empresa con motivo de la feria de Fitur, ¿se nos podría hacer saber qué producto o recurso vendió Reocin en la feria a empresas u otras administraciones para promocionar el turismo, así como el proyecto turístico que motivó esta publicidad? Fitur es una de las ferias internacionales de turismo más importantes del mundo y nos parece bien que Reocin se pueda vender allí pero debe hacerse de acuerdo a una marca, poniendo en valor los recursos turísticos propios, con un proyecto elaborado de manera profesional que pueda suponer un mínimo de interés y de originalidad para los miles de profesionales que allí acuden. Lo contrario y nada es lo mismo.

¿Se va a volver a licitar el bar del Hogar del Jubilado? En el anterior pleno nos dijo que para esa semana se haría y han pasado dos meses.

Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Popular

Ruegos.

1.- CONTENEDOR DE BASURA PARA VALLES LA CARRETERA DEL MONTE Y PUNTO DE LUZ.- Varios vecinos de Valles de las casas que están en el Monte nos dicen que han solicitado ya hace más de un año un contenedor y puntos de luz.

2.- CASA DE CULTURA.- Últimamente se están publicando anuncios por parte del Ayuntamiento avisando que la Biblioteca de la Casa de Cultura de Puente San Miguel permanecerá cerrada. Creemos que además del disculpen las molestias es necesario explicar el motivo

Preguntas.

1.- La Consejería de Obras Públicas Ordenación del Territorio y Urbanismo ha realizado una convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM) con dos tipos de actuaciones:

- una relacionada con alguno de los siguientes ámbitos: carreteras municipales , alumbrado , pavimentación de las vías públicas , parques e instalaciones de uso público , edificios públicos , urbanización , accesos a núcleos , accesibilidad u otras infraestructuras viaria cuyo importe no supere la cifra de 40.000 euros
- otra actuación relacionada con el abastecimiento o saneamiento en el ámbito local.

Nos gustaría saber:

¿Qué proyectos se han presentado?

¿En qué fecha se han presentado, ya que la fecha límite era el 1 de marzo y se tendría en cuenta el orden de prelación de las peticiones?

2.- En el punto segundo de este pleno, conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía, el Decreto que tiene por asunto: Memoria Valorada para rehabilitación de edificio como museo del rabel en Barcenaciones, nos gustaría saber:

Firma 2 de 2	ALCALDE	06/03/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	06/03/2020	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



¿A quién se ha encargado el proyecto?

¿Qué procedimiento se ha seguido?

Si este expediente 263/2020 tiene los informes de intervención y secretaria ya que en el Decreto no solo se encarga una Memoria, también se pone a disposición terrenos y se compromete el Alcalde al adecuado mantenimiento y conservación.

3.- En el punto tercero de este Pleno, dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía que tienen Reparos formulados por Intervención, preguntamos:

La facturas de Praxis:

- Memoria para Acondicionamiento de Piscinas Municipales de Quijas y PSM.
- Propuesta y Diseño de Guardería y Ludoteca en el Edificio de la Juventud de PSM.
- Y Estudio de Viabilidad para mejora de Acceso al Polígono Industrial del Besaya desde PSM.

¿Sabe qué tipo de reparo tienen? Utilización abusiva del contrato menor ya sea por superar los umbrales cuantitativos o los umbrales temporales, violar flagrantemente los principios generales de libre concurrencia, igualdad y no discriminación que deben regir la contratación pública, incurriendo en fraude de ley, o no estar amparados por contrato licitado conforme a la legislación.

¿Qué tipo de contrato se ha realizado?

¿Con qué finalidad se han contratado dichas memorias y proyectos?

¿En qué fecha se ha contratado, realizado y entregado en el Ayuntamiento los proyectos?

¿Por qué no se utilizan y encargan estos proyectos o memorias a los servicios técnicos municipales, es decir Arquitecto y aparejador municipal?

4.- Algunos vecinos de Reocin han recibido una carta del Sr. Alcalde que dice:

“Estimado Vecino/a

Como Alcalde de este municipio al que perteneces, me gustaría felicitarte por alcanzar la mayoría de edad.

Entre tus nuevos derechos te puedo enumerar los siguientes: derecho a votar en todas las elecciones que se puedan convocar así como a presentarte como candidato a las mismas, puedes contratar, tienes derecho a trabajar en cualquier actividad sin restricciones o ser autónomo, casarte sin impedimento alguno, etc...

Ahora, también vas a tener algunos deberes de las que no vas a poder evadirte. Así por ejemplo, tienes el deber de formarte y trabajar para mantener a las personas que de ti dependan, el deber de pagar tus impuestos y así colaborar con el mantenimiento de los vecinos públicos y sobre todo el deber de cooperar en la sociedad en la que vives según tus posibilidades y circunstancias.

En este sentido, una forma muy importante de colaborar es mediante la donación de sangre, plasma y órganos. No vas a encontrar otra actividad que te pueda satisfacer tan plenamente como ésta y no vas a encontrar un mayor reconocimiento social y moral tan importante como el que te va a otorgar esta sociedad por un comportamiento tan digno y ejemplar. Anímate y dona , salvará muchas vidas.

Recibe un afectuoso abrazo y te recuerdo que me tienes a tu disposición para lo que necesites.

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Pablo Diestro Eguren”

Preguntas:

- ¿Cuántas cartas con membrete y datos personales de vecinos se han enviado?

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- ¿Cómo puede saber usted cuándo un vecino/a alcanza la mayoría de edad para enviar esta carta?
- ¿Quién es el responsable de la protección de datos de carácter personal en el Ayuntamiento?

“Ante el debate surgido entre la Portavoz del Grupo Popular y el Sr. Alcalde respecto de la utilización del padrón municipal, el Secretario municipal manifiesta desconocer quien ha cedido los datos, señalando que no está la utilización del padrón municipal prevista para tal finalidad”

5.- En el punto noveno de este Pleno, Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto, nos hemos encontrado con los siguientes datos que son muy alarmantes:

- Tasa de terrazas recaudado año 2019 cero euros.
- Tasa por utilización de pistas de pádel recaudado año 2019 cero euros.
- Tasa Escuelas Municipales recaudado año 2019 cero euros.
- Licencia de primera ocupación recaudado año 2019 cero euros.
- Tasa pistas de tenis recaudado año 2019 cero euros.
- Tasa por utilización privativa de dominio público recaudado año 2019 cero euros.

¿Sabe que existen todas estas tasas y que es su obligación el cumplimiento de las mismas?

Y siendo las 21:15 horas, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	06/03/2020	ALCALDE
	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ	06/03/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ca57018d8db44a7685b041c94a493d89001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	